



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

## PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Tierra de Embrujo y Tradición"

### ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2025-MDH/CM

Huácar, 10 de marzo de 2025.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria N°05-2025-MDH, del Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo de 2025, en atención al INFORME N°244-2025-MDH/GDSC/CBVS, de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por la Gerenta de Desarrollo Social y Comunal, teniendo como asunto "REMITO Y SOLICITO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR, PARA SER DERIVADO A SESIÓN DE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huácar, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N°244-2025-MDH/GDSC/CBVS, de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por la Gerenta de Desarrollo Social y Comunal, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



TRABAJANDO  
**JUNTOS**  
POR HUACAR

R.U.C 20189021764

✉ municipalidaddistritalhuacar@gmail.com

📍 JR. GRAU 502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR - HUÁNUCO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

## PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Tierra de Embrujo y Tradición"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. – ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR  
ALCALDE  
AMBO - HUÁNUCO  
*Abg. Cleber Mory Rojas*  
ALCALDE

TRABAJANDO  
**JUNTOS**  
POR HUÁCAR

R.U.C 20189021764

✉ municipalidaddistritalhuacar@gmail.com

📍 JR. GRAU 502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR - HUÁNUCO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO

"Huácar, Tierra de Embujo y Tradición"



## ACUERDO DE CONCEJO N°27-2025-MDH/CM

Huácar, 10 de marzo de 2025.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria N°05-2025-MDH, del Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo de 2025, en atención al INFORME N°244-2025-MDH/GDSC/CBVS, de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por la Gerenta de Desarrollo Social y Comunal, teniendo como asunto "REMITO Y SOLICITO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR, PARA SER DERIVADO A SESIÓN DE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma constitucional, las municipalidades emanan de la voluntad del pueblo, son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía en lo político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, precepto y garantía constitucional solidos en el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° Inc. 8) señala "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 12°, las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus fines formulan, aprueban, ejecutan, supervisan y controlan los planes de desarrollo locales, con concordancia con los planes de desarrollo nacionales y regionales; asimismo en el artículo 13°, con el fin de garantizar la continuidad de la acción municipal; los planes de Desarrollo a que se refiere el artículo anterior son aprobados o modificados por el Concejo Municipal con el voto favorable de por lo menos dos tercios de sus integrantes;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria N°05-2025-MDH, del Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo de 2025, en atención al INFORME N°244-2025-MDH/GDSC/CBVS, de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por la Gerenta de Desarrollo Social y Comunal, teniendo como asunto "REMITO Y SOLICITO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR, PARA SER DERIVADO A SESIÓN DE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL", y;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno de Concejo, luego de un amplio debate, deliberaciones y opiniones las mismas que corresponda a un Libro de Actas y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE ACUERDA, por unanimidad APROBAR MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, todo acuerdo que contravenga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR  
Abg. Cleber Mory Rojas  
ALCALDE

TRABAJANDO  
**JUNTOS**  
POR HUÁCAR

R.U.C 20189021764

✉ municipalidaddistritalhuacar@gmail.com

📍 JR. GRAU 502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR - HUÁNUCO



## INFORME N° 244 -2025-MDH/GDSC/CBVS

**A** : CPC. GILDE CARBAJAL VALLADARES  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : ING. CAROLAY BRENDA VILLANUEVA SALAZAR  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNAL

**ASUNTO** : REMITO Y SOLICITO APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR, PARA SER DERIVADO A SESIÓN DE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

**REFERENCIA** : (1) INFORME N° 80-2025-MDH-GDSC-USPLMA-JMSR  
(2) INFORME N° 19-2025-MDH-JADPYMA-RBB

**FECHA** : Huácar, 20 de febrero del 2025

Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, y a la vez hago llegar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Visto el INFORME N° 80-2025-MDH-GDSC-USPLMA-JMSR, de fecha 19 de febrero del 2025, la Unidad de Servicios Públicos Locales, Productivo y Medio Ambiente, el Sr. Juan Miler Soto Rivera, presenta el informe con asunto, SOLICITO APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.
- 1.2 Visto el INFORME N° 19-2025-MDH-JADPYMA-RBB, de fecha 19 de febrero de 2025, el Jefe del Área de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Bach. Rafael Bravo Benites, presenta el informe con asunto; SOLICITO APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

### II. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo al documento de referencia (01), de fecha 19 de febrero del 2025, la Unidad de Servicios Públicos Locales, Productivo y Medio Ambiente, el Sr. Juan Miler Soto Rivera, presenta el informe con asunto; Solicito aprobación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar, mediante ordenanza municipal. Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento Ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque Ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de Gobiernos Locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 De acuerdo a los análisis mencionados líneas arriba y de acuerdo a los documentos de referencia, **REMITO Y SOLICITO APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNAL  
Ing. Carolay Brenda Villanueva Salazar  
DNI: N° 974662



[Handwritten signature]



## DISTRITAL DE HUÁCAR, PARA SER DERIVADO A SESIÓN DE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Sin otro particular, agradecemos la deferencia que brinde usted al presente, por lo que hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNAL  
M. Carolina Vences Villanueva Salazar  
DNI: 7 974662





REGIÓN HUÁNUCO - PROVINCIA AMBO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# HUÁCAR

*"Tierra de embudo y tradición"*

GERENCIA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y COMUNAL

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES,  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE



## INFORME N° 80-2025-MDH-GDSC-USPLMA-JMSR

A : Ing. CAROLAY BRENDA VILLANUEVA SALAZAR  
GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNAL DE LA MDH

DE : JUAN MILER SOTO RIVERA  
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES, PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

REFERENCIA : (01) INFORME N° 19-2025-MDH-JADPYMA-RBB

FECHA : 19 DE FEBRERO DEL 2025

Por intermedio del presente es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Servicios Públicos Locales Productivo y Medio Ambiente y a la vez,

Por medio del presente, estando el informe de referencia (01), INFORME N° 19-2025-MDH-JADPYMA-RBB, emitido por Bach. Rafael Bravo Benites, Jefe del Área de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente; quién, **SOLICITA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.** Ya que, Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento Ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque Ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de Gobiernos Locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Por ende, es necesario la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR** a través de una Ordenanza Municipal que, permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento Ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente reiterándole la muestra de mi estima personal.

Adjunto  
✓ **INFORME N° 19-2025-MDH-JADPYMA-RBB**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR



Juan Miler Soto Rivera  
(R) UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE



✉ municipalidaddistritalhuacar@gmail.com  
 📍 Municipalidad distrital de Huácar 2023-2026  
 📍 Jr. Grau 502, Plaza de armas, Huácar

Gestión 2023-2026



REGIÓN HUÁNUCO - PROVINCIA AMBO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**HUÁCAR**

*"Tierra de embrujo y tradición"*

GERENCIA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y COMUNAL

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES,  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE



**INFORME N° 19-2025-MDH-JADPYMA-RBB**

**A : JUAN MILER SOTO RIVERA**

**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES, PRODUCTIVO Y MEDIO  
AMBIENTE**

**DE : BACH. RAFAEL BRAVO BENITES**

**JEFE DEL AREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE**

**ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUÁCAR, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.**

**FECHA : 19 DE FEBRERO DEL 2025**

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el Área de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA-HUÁCAR, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder a la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de una Ordenanza Municipal.



TRABAJANDO  
**JUNTOS**  
POR  
**HUÁCAR**

municipalidaddistralthuacar@gmail.com  
Municipalidad distrital de Huácar 2023-2026  
Jr. Grau 502, Plaza de armas, Huácar



## II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana Ambiental, por ello el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR**, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas Ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia Ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente.

## IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR** a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento Ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito.

Adjunto:

- Documento técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.
- Proyecto de Ordenanza Municipal

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

Jefe de Área de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente  
Bach. Rafael Bravo Benites  
DNI: 71411265



<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF</b>	
<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	
	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar, Programa Municipal EDUCCA – HUÁCAR.
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	
	<p>La Municipalidad Distrital de Huácar, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la Educación Ambiental generar buenas prácticas Ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de Cultura Ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas Ambientales identificados en el Distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes retos Ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación Ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del Ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Huácar, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el Ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades Ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p>
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	
	Municipalidad Distrital de Huácar Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA.
<b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES</b>	
	● Inadecuado manejo de los residuos sólidos
<b>V. OBJETIVO</b>	
	Contribuir a elevar el nivel de cultura Ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Huácar, alineados a las normativas Ambientales vigentes.
<b>VI. MARCO LEGAL</b>	
	<p><b>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades</b>, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</li><li>● Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).</li></ul> <p><b>Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental</b>, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.</p>



**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**VII. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

**VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

**IX. ALIADOS**

**ALIADOS INTERNOS**

- Comisión de Regidores del Distrito de Huácar
- Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huácar.
- Gerencia de Desarrollo Social y Comunal

**ALIADOS EXTERNOS**

- Municipalidad Provincial de Ambo
- Unidad de Gestión Educativa Local de Huácar
- Prefectura del Distrito de Huácar
- Red de Salud de Huácar
- ONG
- Otros



<b>X. REPORTE DE ACTIVIDADES</b>	
La Municipalidad Distrital de Huácar se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el <b>REPORTE ANUAL</b> de las actividades desarrolladas en el <b>PLAN DE TRABAJO</b> , hasta el último día útil del mes de diciembre.	
<b>FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO</b>	

02

**ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ -20\_\_ - \_\_ - (Siglas de la municipalidad)**

Ciudad, \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_

**EL/LA ALCALDE/ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE \_\_\_\_\_**

**VISTO:**

El Informe N° \_\_\_\_\_ - 2025 - \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, emitido por la \_\_\_\_\_, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de \_\_\_\_\_, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

21

Que, mediante Informe N° \_\_\_\_\_ - 2025 - \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, el/la responsable del área, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de \_\_\_\_\_ que como anexo de \_\_\_\_ páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la \_\_\_\_\_ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la \_\_\_\_\_ (área encargada de planeamiento y presupuesto), asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N° \_\_\_\_\_, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**